



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:
FECHA:

8501-988254-2851
25/11/2

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: AGUILAR ESCOBAR JOSE-ADELIO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 462687 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:25-CUNDINAMARCA
MUNICIPIO:899-ZIPAQUIRÁ
NÚMERO PREDIAL:01-00-00-00-0569-0008-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0569-0008-000
DIRECCIÓN:K 15 29 39
MATRÍCULA:176-83915
ÁREA TERRENO:0 Ha 72.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA:130.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:\$ 54,275,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	AGUILAR ESCOBAR JOSE-ADELIO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000000462687
2	AGUILAR HUESO GEOVANNI	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000080542249
TOTAL DE PROPIETARIOS:			2

El presente certificado se expide para **JUZGADO**.

YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización, conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda el mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versailles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

Gabriel Alfonso Méndez Cárdenas

Abogado Universidad Libre
Asuntos Civiles, Penales y Laborales
Carrera 16 N° 18-41, Cel. 313 224 4356, Zipaquirá.

Señor(a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
Zipaquirá.



Ref.: **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N°258994003002-2018-00395 -00**
DTE.: **LEONEL BERNARDO URBANO VALLEJO.**
DDOS.: **JOSÉ ADELIO AGUILAR ESCOBAR Y GEOVANNI AGUILAR HUESO.**

GABRIEL ALFONSO MÉNDEZ CÁRDENAS, mayor y domiciliado en Zipaquirá, identificado bajo mi firma, en mi calidad de apoderado del señor **LEONEL BERNARDO URBANO VALLEJO**, de forma respetuosa me dirijo a Ud., con el objeto de presentar el avalúo del inmueble embargado y secuestrado dentro del referenciado, allegando el respectivo certificado catastral del predio 01-00-0569-0008-000, para efectos del artículo 444 del C.G.P:

Se trata de la "Vivienda tres (3), situado en la Cra 15 N° 29-39 / manzana 21 A lote 8 de la Urbanización Prados del Mirador del Municipio de Zipaquirá, identificado con la matrícula inmobiliaria 176-83915 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá y cédula catastral número 01-00-0569-0008-000. La vivienda objeto de este contrato tiene las siguientes características: ÁREA del terreno sesenta y tres (63) metros cuadrados y comprendido dentro de los linderos: POR EL NORTE: En extensión de diez punto cincuenta metros (10.50 mts) con ronda hidráulica y de protección ambiental. POR EL SUR: En extensión de diez punto cincuenta metros (10.50 mts) con el lote número 9 de la misma manzana, POR EL OCCIDENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts), con el lote número 7 de la misma manzana, POR EL ORIENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts), con vía vehicular. ÁREA CONSTRUIDA: Veinticuatro metros cuadrados (24mts²), que incluye las siguientes dependencias: espacio múltiple alcoba baño y lavadero. A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria 176-83915 y la cédula catastral 01-00-0569-0008-000. **PARÁGRAFO: Hipoteca como cuerpo cierto:** Que no obstante la anterior descripción de área y linderos se hipoteca como cuerpo cierto." (Datos tomados de la escritura de constitución de la hipoteca). **TRADICIÓN:** Adquirido por los hipotecantes por compra realizada a la Sociedad Constructora A E antes Constructora El Pinar, como consta en la escritura pública número cero seiscientos noventa y uno (0691) de fecha tres (3) de junio del año dos mil tres (2003) de la Notaría Primera de Zipaquirá.

Se constituyó hipoteca sobre el mismo por escritura pública número 0736 de fecha 06 de mayo de 2016 de la Notaría Primera de Zipaquirá.

Se encuentra avaluado catastralmente en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$54.275.000,00) y **para dar aplicación al Art. 444 del C.G.P. se avalúa en la suma de OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$81.412.500,00).**

Anexo certificado expedido por IGAC.

Atentamente,

Gabriel Méndez C.

GABRIEL ALFONSO MÉNDEZ CÁRDENAS.

C.C.N° 11.338.990 d Zipaquirá.

T.P.N° 118777 del C.S.J.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N°258994003002-
2018-00395 -00

Gabriel Mendez <gabrielmendezabogado0@gmail.com>

Vie 27/11/2020 13:12

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cundinamarca - Zipaquira
<j02cmzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (477 KB)

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N°258994003002-2018-00395 -00.pdf;

Envío memorial y avalúo del inmueble materia de este proceso.

Atentamente,

GABRIEL MENDEZ C.
T.P. N 118777 C.S.J.

Libre de virus. www.avast.com

2